INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2016-00322, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., en contra de AIDA PAOLA RANGEL CAICEDO Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 08 de Febrero de 2021, y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 17 de marzo de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte 1 de junio del 2019 hasta el 31 de enero de 2021. Presentada por el apoderado del demandante, por la suma de DOS MILLONES CIENTO SECENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($2.161.181.). Por concepto de interés moratorios. Los cuales están ajustado a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada.

SEGUNDO: El valor anterior sumado a la Primera Liquidación Por valor de ($10.052.971), por concepto de capital más intereses generado. que fue aprobada, mediante auto del 16/08/2019. Nos da como resultado TOTAL de la obligación, la suma de: DOCE MILLONES DOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS, ($12.214.152).

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 18 de marzo de 2021
Notificado por estado N.º 034

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6cde111f4fac8f7a569d3eaa3f4fb66cbfd4ea42fdd17eb151266abe55b669b
Documento generado en 17/03/2021 06:11:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica